



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**Carrera 9 No. 11-45 Piso 5°
ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono No. 3376309**

Bogotá D.C. Junio 25 de 2021
Oficio No. 1.163

Señor (a) (es)
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ciudad

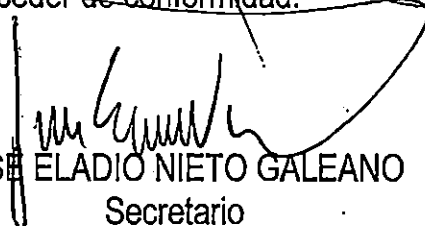
REF. Ordinario No. 110013103007201500579 00
DE: LUZ ALBA GONZÁLEZ RUÍZ (C.C. N° 28'487.881)
CONTRA: PEDRO PABLO NAVARRO VARGAS (C.C. N° 18.566) y
NORBERTO NÚÑEZ RANGEL C.C. N° 17'121.227

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comedidamente me permito informarle (s) que este mediante auto de fecha junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021), y teniendo en cuenta su comunicación de la cual se adjunta copia, ordenó oficialles con el fin de indicarles que dentro del presente asunto justamente la pregunta específica sobre la pericia encomendada fue esa: que esa entidad emita concepto de si técnicamente es posible o no, definir la uniprocedencia de las firmas que figuran en la Escritura 2913 del 3 de noviembre de 1956 de la Notaría Sexta de Bogotá (el comprador PEDRO P. NAVARRO) y Escritura N° 2724 del 7 de mayo de 1980 de la Notaría Cuarta de Bogotá (del vendedor PEDRO PABLO NAVARRO VARGAS), sin más material que ese, y cuyos originales reposan en el Archivo General de la Nación y en la citada Notaría, respectivamente

En consecuencia sírvanse proceder de conformidad.

Cordialmente,


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



DIRECCION REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE
Calle 7A No. 12-51 - PISO 5º
Tels. 4069944-4069977 Ext. 1513-1514-1515
FAX : Extensión 1504

Página 1 de 2

RECOMENDACIONES GENERALES

Para la toma de muestras manuscriturales es importante tener siempre en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Para que las muestras manuscriturales lleguen certificadas como auténticas, es importante que estén siempre firmadas y selladas por la autoridad que las tomó.
- b) Es necesario que se consigne a quién pertenece la muestra, la fecha de toma y la huella digital de cada muestradante, estas deben rodarse cuidadosamente y con la tinta adecuada para tal fin, con el objetivo de lograr una impresión nítida, sin empastamiento ni sobreposiciones que impidan su análisis en caso de ser este necesario.

Para realizar un buen cotejo, es necesario que la muestra sea:

Abundante: (En el mayor número posible, para hacer representativo el análisis). En manuscritos, 10 ó 15 folios.

Similar: Números para Números, firmas para firmas, manuscritos para manuscritos; en igual formato, (letra cursiva, ligada o desligada), tipos de soporte, (papel con renglones o sin ellos, de similar calibre y características en cuanto a rugosidad, lisura, opacidad y color), instrumento escritor (lápices, bolígrafos de tinta pastosa y fluida, crayones, estilógrafos y demás).

Contenidos textuales idénticos y otros que contengan palabras, letras y frases correspondientes al material de duda, hábilmente intercalados en un dictado extenso, entre 10 y 15 páginas.

Contemporáneo: En lo posible, material de la misma fecha, anterior y posterior a aquella en que fue elaborado el material dubitado, es decir, escritos del mismo año y de 1 ó 2 años antes o después, usualmente visible en elementos extraproceso.

Espontáneo: Realizar dictados con diferente contenido y a diverso ritmo.

Original: No envíe fotocopias o fotografías. Remita siempre los originales de los documentos a cotejar; si por alguna razón ya no existen, especifíquelo en su oficio petitorio y envíe las copias de las cuales dispone.

Variada: Elabore dictados de igual y diferente contenido al material de duda, donde se repita numerosas veces lo cuestionado. Si se trata de números realice si es posible, operaciones matemáticas sencillas que contengan repetidamente los dígitos del cero al nueve.



DIRECCION REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE
Calle 7A No. 12-51 - PISO 5º
Tels. 4069944-4069977 Ext. 1513-1514-1515
FAX : Extensión 1504

Página 2 de 2

Reúna material extraproceso como muestras indubitadas para confrontar manuscritos y firmas. Puede hallarlo en libretas, cuadernos, cheques girados anteriormente y demás documentos públicos y privados que se encuentren en original.

Por favor no enseñe el escrito o material de duda a los muestradantes. Induce a errores (simulaciones o disfraces de escritura e imitaciones).

Si observa alguna actitud o peculiaridad extraña en el muestradante (por ejemplo toma viciada del instrumento escritor o soporte, anomalías físicas) por favor consígnelo en su nota de remisión y si es posible, allí mismo, clarifique si usted conoce que al momento de elaborarse el documento dubitado las condiciones eran similares.

Es importante realizar la toma de muestras en diferentes posiciones anatómicas (de pié, sentado, con mano derecha, izquierda, enfatizando en aquella en la cual se conoce o presume se elaboró el documento de duda.

El material dubitado e indubitado, debe Usted remitirlo en sobres de papel manila, debidamente sellados y rotulados, procurando no perforar, insertar ganchos de cosedora o cintas adhesivas que puedan averiarlo.

NOTA

Cuando la muestra a tomar sea de firmas, siga por favor las mismas recomendaciones que se sugieren para manuscritos, teniendo en cuenta, que debe allegar el mayor número posible de ellas, (del proceso y extraproceso), para realizar el seguimiento de las variaciones naturales en el tiempo.

Si existe un escrito bajo la firma, por ejemplo el número y lugar de expedición de la cédula de ciudadanía, o alguna otra escritura, recoja también dentro de su dictado, estos elementos.

EN TODOS LOS CASOS, ELABORE UN CUESTIONARIO DETALLADO, CLARO Y PRECISO QUE CONTEMPLE LOS PUNTOS ESPECÍFICOS A RESOLVER POR EL PERITO. DIFERENCIE Y MARQUE MUY BIEN EL MATERIAL DE DUDA Y EL INDUBITADO.

Re: REMISIÓN OFICIO No. 1082 Y ESCRITURAS PÚBLICAS - PROCESO No. 2015-0579

Laboratorio de Documentología Bogotá <documentologiabogota@medicinalegal.gov.co>

Jue 10/06/2021 1:35 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (50 KB)

RECOMENDAC TOMA DE MUESTRAS.doc;

Ref. Oficio No.1082 del 13 de Mayo de 2021

Proceso: 2015-00579-00

Demandante: Luz Alba González Ruiz

Demandado: Pedro Pablo Navarro Vargas

Para dar respuesta a la solicitud formulada en el oficio de la referencia, me permito comunicarle lo siguiente:

1. *El cotejo grafológico exige un marco muestral de firmas de referencia, esto es, un mínimo de diez firmas indubitadas por cada dubitada o diez párrafos indubitados por cada cuadro de texto dubitado. Por lo que el análisis planteado es un cotejo pareado de sólo dos firmas, con el agravante de una diferencia cronológica de 24 años, en los cuales el gesto gráfico según las leyes de la escritura evoluciona e involuciona por distintos factores psicosomáticos.*

2. *En las condiciones establecidas en el oficio petitorio, el estudio que se realice sobre estos documentos no podría expresarse como un preliminar, pues no hay más base documental que la allegada y la conclusión no podría expresarse ni siquiera en términos de probabilidad dada la escasez de del material indubitado.*

3. *Ahora bien la descripción de las firmas se puede realizar, pero la evaluación de estos elementos y subelementos escriturales y sus variantes no tienen base comparativa representativa y en la audiencia de juicio oral, el perito quedaría en entredicho por evadir los requisitos técnicos exigidos sin ajustarse a los cánones del análisis grafológico.*

4. *La diferencia cronológica es determinante, porque se salta el requisito de coetaneidad o contemporaneidad, que tiene peso en este caso por la diferencia de tiempo. registrada.*

Anexo: *Portafolio de Servicios en Documentología y Grafología Forense y recomendaciones para la toma de muestras manuscritas y firmas,*

Atentamente,

57B

JORGE ELIECER CONDIA FORERO
Coordinador Grupo de Grafología Forense

El mié, 2 de jun. de 2021 a la(s) 10:16, Dirección Regional Bogotá Bogota
(drbogota@medicinalegal.gov.co) escribió:

¡Cordial saludo!

Por instrucciones del doctor Jorge Arturo Jiménez Pájaro - Director Regional Bogotá, de manera atenta me permito reenviar esta información para su conocimiento y trámite pertinente

Atentamente,

LUZ ELENA CARDONA A.
Asistente Administrativo Dirección Regional Bogotá
Ext. 1300-1302 -1371
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>
Date: mié, 2 jun 2021 a las 9:49
Subject: Fwd: REMISIÓN OFICIO No. 1082 Y ESCRITURAS PÚBLICAS - PROCESO No. 2015-0579
To: Jorge Eliecer Condia Forero - Gr. De Grafología Forense - Dir. Reg Bogotá
<jecondia@medicinalegal.gov.co>
Cc: Dirección Regional Bogotá Bogota <drbogota@medicinalegal.gov.co>

Buenos días remito para su conocimiento y fines pertinentes
Rodolfo Antonio Gómez Casianni
Asistente
Oficina jurídica

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.** <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mié, 2 jun. 2021 9:45
Subject: REMISIÓN OFICIO No. 1082 Y ESCRITURAS PÚBLICAS - PROCESO No. 2015-0579
To: PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

Señores
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ciudad

Reciba un cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en audiencia realizada el día 12 de mayo de 2021, se ordenó oficiarle por tal motivo se libró oficio No. 1082 dentro del proceso No. 11001310300720150057900 de: LUZ ALBA GONZÁLEZ RUÍZ contra: PEDRO PABLO NAVARRO VARGAS Y NORBERTO NUÑEZ RANGEL, adjunto al presente Oficio en mención y Escrituras Públicas, relacionadas en el mismo, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

579

Fwd: REMISIÓN OFICIO No. 1163 y anexos

Laboratorio de Documentología Bogotá <documentologiabogota@medicinalegal.gov.co>

Sáb 23/10/2021 12:19 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para dar respuesta al oficio NO.1397 del 1 de octubre de 2021, estamos reenviando la respuesta a los oficios 1082 del 13 de mayo de 2021 y el oficio 1163 del 25 de junio de 2021, en las que se precisaba las condiciones y requisitos para realizar el análisis grafológico solicitado, la extemporaneidad manifiesta de las escrituras de duda y las indubitadas, y por lo tanto los condicionantes de dicho análisis.

Atte, Jorge E. Condia
Coordinador Grupo Grafología

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Andres Pedraza Benavides - Dirección Regional Bogotá**

<opedraza@medicinalegal.gov.co>

Date: lun, 28 de jun. de 2021 a la(s) 16:23

Subject: Fwd: REMISIÓN OFICIO No. 1163 y anexos

To: Laboratorio de Documentología Bogotá <documentologiabogota@medicinalegal.gov.co>

Cc: Jorge Eliecer Condia Forero - Gr. De Grafología Forense - Dir. Reg Bogotá

<jecondia@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo Dr. Condia:

Atentamente reenvío correo electrónico para su conocimiento y trámite pertinente.

----- Forwarded message -----

De: **Dirección Regional Bogotá Bogotá** <drbogota@medicinalegal.gov.co>

Date: lun., 28 de junio de 2021 4:09 p. m.

Subject: Fwd: REMISIÓN OFICIO No. 1163 y anexos

To: Laboratorio de Documentología Bogotá <documentologiabogota@medicinalegal.gov.co>, Jorge Eliecer Condia Forero - Gr. De Grafología Forense - Dir. Reg Bogotá <jecondia@medicinalegal.gov.co>

Cc: Oscar Andres Pedraza Benavides - Grupo de Patología Forense - Dirección Regional Bogotá <opedraza@medicinalegal.gov.co>

¡Cordial saludo!

Por instrucciones del doctor Jorge Arturo Jiménez Pájaro - Director Regional Bogotá, de manera atenta me permito reenviar esta información para su conocimiento y trámite pertinente

Atentamente,

LUZ ELENA CARDONA A.

Asistente Administrativo Dirección Regional Bogotá

Ext. 1300-1302 -1371

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

Date: lun, 28 jun 2021 a las 15:40

Subject: Fwd: REMISIÓN OFICIO No. 1163 y anexos

To: Jorge Eliecer Condia Forero - Gr. De Grafología Forense - Dir. Reg Bogotá

<jecondia@medicinallegal.gov.co>

Cc: Dirección Regional Bogotá Bogota <drbogota@medicinallegal.gov.co>

Buenas tardes remito para su conocimiento y fines pertinentes

Rodolfo Antonio Gómez Casianni

Asistente

Oficina jurídica

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.** <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 28 jun 2021 a las 15:36

Subject: REMISIÓN OFICIO No. 1163 y anexos

To: PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinallegal.gov.co>

Señores

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Ciudad

Reciba un cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, adjunto al presente oficio No. 1163 librado dentro del proceso No. 11001310300720150057900 de: LUZ ALBA GONZALEZ RUIZ contra: PEDRO PABLO NAVARRO VARGAS, junto con los folios 462 y 463 y vueltos obrantes dentro del plenario, lo anterior, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

DIANA YANETH GARAVITO MATAALLANA

Asistente Judicial

Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Rodolfo Antonio Gómez Cassiani

Asistente

Oficina Asesora Jurídica

Dirección General

(57)-(1)- 4069977 - 4069944 Extensión 1593

Calle 7 A No. 12 A - 51, Bogotá, Colombia, Piso 5

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

27 OCT. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2015 - 00579 - 00

Incorpórese a los autos la anterior documental remitida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIÓN DE GRAFOLOGÍA, donde se hace énfasis a las recomendaciones para la prueba grafológica, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

No obstante, librese comunicación a la referida institución, que no es posible realizar el muestreo de firmas y párrafos indubitados, por cuanto dentro del presente proceso se acreditó que el demandado NORBERTO NUÑEZ RANGEL falleció.

Además nos permitimos recordarle que en los oficios de remisión, se indicó claramente que dentro del presente asunto no era factible recaudar otras pruebas grafológicas por cuanto el demandado se encontraba fallecido, además que la pregunta específica sobre la pericia encomendada, es que esa entidad defina y emita concepto indicando si técnicamente es posible o no realizar cotejo de las firmas que figuran en la Escritura 2913 del 3 de noviembre de 1956 de la Notaría Sexta de Bogotá y Escritura No 2724 del 7 de mayo de 1980 de la Notaría Cuarta de Bogotá, para definir sobre la uniprocendencia o no de las firmas, cuyos originales reposan en el Archivo General de la Nación, para lo cual se autorizó a dicho Instituto de Medicina Legal para que acceda a los originales de los mismos.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
28 OCT 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	